

Prólogo de Daniel Thürer

Hace cincuenta años..., el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, un hito en el desarrollo del derecho internacional. Se reconocía entonces que el punto central de referencia del sistema jurídico internacional es el ser humano, cuyos derechos habían sido determinados durante la larga evolución de la historia constitucional.

Hace treinta años..., en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada, el año 1968, en Teherán, para conmemorar el aniversario de la aprobación de la Declaración Universal, se aprobó una resolución sobre «los derechos humanos en los conflictos armados». Destacando las normas y los principios del derecho internacional humanitario, las Naciones Unidas mostraban claramente una línea de pensamiento mucho más antigua que su derecho de derechos humanos. De hecho, Jean Pictet observó acertadamente que ya en 1864 había comenzado, con la aprobación del primer Convenio de Ginebra o de «la Cruz Roja», una era en que se daba prioridad al individuo y a los principios de humanidad.

Hoy..., somos testigos de una mayor tendencia hacia la convergencia de las dos tradiciones del derecho de los derechos humanos y del derecho de los conflictos armados:

- en casi todos los conflictos armados modernos se aplican ambas series de normas, algunas veces complementaria, pero las más de las veces paralelamente;
- hay una conciencia más clara de que el derecho internacional humanitario debe interpretarse a la luz del derecho de los derechos humanos, y viceversa;
- entre los juristas internacionales surge la conciencia general de que ambos sistemas de normas se apoyan mutuamente;

- aunque en el derecho internacional hay diferentes mecanismos para la aplicación del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos, es cada vez más frecuente que ambos cuerpos de normas se apliquen, o se haga referencia a ellos indistintamente.

Así pues, comienza un período de fascinantes desarrollos: el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario, aunque distintos, se acercan cada vez más. Sin duda alguna, el tema de este número de la Revista Internacional de la Cruz Roja es tan adecuado como oportuno.

Daniel Thürer
Profesor, Universidad de Zurich,
miembro del CICR